



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 17 de 2023

05001 41 05 008 2021 00222 00

Dentro del presente proceso promovido por **LIGIA MARÍN GÓMEZ** en contra de **COLPENSIONES**, se tiene que a través de escrito presentado el 13 de marzo del año en curso, el Dr. José Humberto Escobar Naranjo solicita nuevamente, autorización y entrega del depósito judicial que reposa dentro del presente proceso; sin embargo, se le reitera lo dicho por auto proferido el 18 de agosto de 2022, por el cual se resolvió en primera oportunidad la misma solicitud. Al revisar el expediente, este Despacho encuentra que el profesional del derecho que solicita el título judicial consignado, no es apoderado del demandante ni es parte dentro del proceso, por lo que no es posible acceder a la entrega de título judicial solicitada.

Por otra parte, se indica que, mediante orden de pago expedida al abogado Juan Camilo Escobar Barrientos el 6 de marzo del año en curso, se autorizó el pago del título judicial consignado en el presente proceso, al acreditarse que dicho profesional del derecho, obra como apoderado de la parte demandante con poder vigente y facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **043** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e96d12526d89d9e9a83b64def6ae4e0e3efcb59c6a6848a31e2fc096bdca48d**

Documento generado en 17/03/2023 01:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>